INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 709 /2020

Asunción, 01 de diciembre de 2020

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 37/2020 "MONTAJE MECÁNICO, ELÉCTRICO, ELECTRÓNICO Y CIVIL PARA PUESTA EN MARCHA DEL VENTILADOR TIRO HORNO III DE FÁBRICA VALLEMÍ". ID N° 381.468.-

VISTA: La Carta Interna U.O.C. N° 365/2020 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 01 de diciembre de 2020, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 140/2020 referente al proceso de Licitación Pública Nacional SBE N° 37/2020 **"MONTAJE MECÁNICO, ELÉCTRICO, ELECTRÓNICO Y CIVIL PARA PUESTA EN MARCHA DEL VENTILADOR TIRO HORNO III DE FÁBRICA VALLEMÍ". ID N° 381.468;** y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 610/2020 de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el presente proceso.-

Que, en el marco de la Resolución PR N° 25/19 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el Comité procede a realizar la evaluación de los documentos presentados en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 140/2020, expresa que el día 24 de noviembre de 2020 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 151/2020. Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El sistema de adjudicación es por EL TOTAL.-

Que, se procede a la verificación de la única oferta presentada, por la firma **CIE S.A.**, a los efectos de examinarla en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento de la oferta respecto a la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, cumpliendo la misma con dichos requisitos.-

Que, conforme lo dispone el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 57 "*...Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas...*", se solicitó a la firma oferente cuya oferta cumple con la presentación de los documentos sustanciales exigidos, documentos formales requeridos en el PBC, cumpliendo con la presentación de los documentos requeridos.-

Que, conforme a lo requerido en el PBC, REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto 7, Capacidad Financiera y a los efectos de calificar la situación financiera de la firma oferente, se procedió a evaluar sus Balances Generales y en base a los cálculos se concluye que la firma oferente, cumple con las ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, acreditando suficientemente su capacidad financiera.-

Que, posteriormente se procede a la evaluación de la oferta en su aspecto técnico conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 63, Numeral 3 "*...será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc...*". Se analiza el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega y experiencia.-

..//..

Abog. Mg. Berenice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 709 /2020

...//...

Que, se realizó el análisis de las documentaciones, acreditando la firma **CIE S.A.** el cumplimiento de la Experiencia además de cumplir con las Especificaciones Técnicas y Plazo de Entrega.-

Que, seguidamente su oferta es analizada en su aspecto económico (precio unitario) luego de haberse efectuado la verificación aritmética de la planilla de precios, resultando el siguiente cuadro:

Item	Descripción	Cantidad/ Unidad de Medida	Precio Unitario (₲)	Precio Total (₲)
1	Ingeniería eléctrica, mecánica y civil	1	90.540.000.-	90.540.000.-
2	Construcción de la base del ventilador	1	1.953.630.000.-	1.953.630.000.-
3	Reacondicionamiento de sala eléctrica	40m²	5.576.000.-	223.040.000.-
4	Montaje mecánico de equipos y accesorios del ventilador	29.500 Kg.	121.900.-	3.596.050.000.-
5	Suministro y montaje de ductos de interconexión y soportes	80.500 Kg.	23.600.-	1.899.800.000.-
6	Fabricación y montaje de calorifugado de ductos	437 m²	1.183.000.-	516.971.000.-
7	Provisión e instalación eléctrica y electrónica de equipos	1	97.114.000.-	97.114.000.-
	Totales			8.377.145.000.-

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4° de la Resolución DNCP N° 1890/2020, se solicitó desglose de precios, puesto que la oferta de la firma CIE S.A. presenta una variación superior al 15% con respecto al precio referencial, por encima del mismo, en los Ítems 1,2,4 y 5 y superior al 25% con respecto al precio referencial, por debajo del mismo, en los Ítems 6 y 7.-

Que, el desglose de precios fue analizado por el área requirente Gerencia Industrial, y mediante la Carta Interna GI N° 419/2020, de fecha 30 de noviembre de 2020, menciona cuanto sigue:

"Ítem 1- Ingeniería eléctrica, mecánica y civil: los precios ofertados se encuentran en un rango de valores razonables para los servicios requeridos en este ítem. Los trabajos requeridos en este ítem se componen de servicios profesionales en su totalidad.

Ítem 2 - Construcción de la base del Ventilador de Tiro: los precios de las maquinarias, mano de obra, materiales y traslados, se encuentran dentro del rango de valores razonables.

Ítem 4 - Montaje mecánico de equipos y accesorios del ventilador:

Ítem 5 - Suministro y montaje de ductos de interconexión y soportes.

Ítem 6 - Fabricación y montaje de calorifugado de ductos.

Los precios de las maquinarias, mano de obra, materiales y traslados, se encuentran dentro del rango de valores razonables. Los precios mencionados se ratifican en los presupuestos obtenidos en la etapa de elaboración del proyecto, es importante recalcar que los trabajos concernientes a Montajes Mecánicos descriptos en los ítems 4, 5, 6 y 7 de la planilla de estimación de precio, publicado en el portal de Contrataciones Públicas, por motivos de conveniencia operativa fueron consolidados en 3 ítems (ítem 4, 5 y 6 detallados en el PBC) sin modificar el alcance de los mismos. Dichos trabajos, según presupuestos obtenidos, promediaban más de Gs. 6.340.000.000 y se verifica que la oferta presentada para dichos trabajos (ítem 4, 5 y 6) totalizan la suma de Gs. 6.012.821.000, por lo tanto, se concluye que la oferta económica es conveniente.-

Ítem 7 – Provisión e instalación eléctrica y electrónica de equipos: los precios de la mano de obra, materiales y traslados, se encuentran dentro del rango de valores razonables".

Que, así mismo, la Unidad Operativa de Contrataciones de la INC, mediante su Carta Interna UOC N° 1187, de fecha 26 de noviembre del 2020, manifiesta cuanto sigue:

" Por la presente me dirijo a Ustedes a fin de informarles que la discrepancia entre los valores ofertados y los consignados en el SICP en los sub ítems 4, 5, 6 y 7 en el marco del proceso de referencia se debe a un error en la carga de los Precios Referenciales en el SICP.

Abog. Mg. Belenice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 709 /2020

...//...

En este sentido conforme al dictamen UOC N° 085/2020 y el presupuesto adjunto, los precios considerados para dichos ítems debían ser de la oferta total más baja, analizando dicho presupuesto se visualiza que el error resulta de la consolidación de ítems, que de ser originalmente 8 ítems por un importe de 8.377.145.173, pasaron a ser 7 ítems por el importe total de 8.377.214.720 ".-

Que, finalmente considerando que el sistema de adjudicación establecido es por el Total, el precio total ofertado por el único oferente, es inferior a las estimaciones presupuestarias.-

Que, siendo el proceso Plurianual, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 422/2020 para el ejercicio fiscal 2020, por el monto de Guaraníes dos mil setecientos treinta y cuatro millones quinientos catorce mil novecientos uno (₲ 2.734.514.901.-).-

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 65°, el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del proceso a favor de la firma **CIE S.A.** por un monto total de Guaraníes ocho mil trescientos setenta y siete millones ciento cuarenta y cinco mil (₲ 8.377.145.000.-) IVA Incluido, puesto que su oferta cumple con todos los requisitos exigidos en el PBC del proceso.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar** el proceso de Licitación Pública Nacional SBE N° 37/2020 **"MONTAJE MECÁNICO, ELÉCTRICO, ELECTRÓNICO Y CIVIL PARA PUESTA EN MARCHA DEL VENTILADOR TIRO HORNO III DE FÁBRICA VALLEMÍ". ID N° 381.468,** a la firma **CIE S.A.,** por un monto total de Guaraníes ocho mil trescientos setenta y siete millones ciento cuarenta y cinco mil (₲ 8.377.145.000.-) IVA Incluido, según detalle expuesto en el considerando de la presente resolución.----------

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la formalización del contrato.----------

Art. 3° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

ABG. BERENICE SAVORGNAN
Secretaria General

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente